

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------------|------------------|--------------|---|
| 2137 | 245 | 05/08/2016 | 1 TETECALA | SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LA FIRMA DEL NOTARIO, TANTO EN LA SOLICITUD, CERTIFICACION Y TESTIMONIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 2168 | 252 | 05/08/2016 | 1 TETECALA | SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA FIRMA DEL NOTARIO NO COINCIDE CON LA DE LA SOLICITUD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 2115 | 84 | 08/08/2016 | 1 TETECALA | SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE LA FIRMA DEL NOTARIO NO COINCIDE EN LA CERTIFICACION, TESTIMONIO Y SOLICITUD; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. |
| 21065 | 183 | 02/08/2016 | 2 CUERNAVACA | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SU ESCRITURA NUMERO 21,065 YA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN ESTA DEPENDENCIA, FAVOR DE ACLARAR LA OPERACIÓN QUE SOLICITA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. |
| 81616 | 141 | 05/08/2016 | 29 D.F. | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DEL ISABI. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. |
|--|--|--|--|---|

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 08 DE AGOSTO DEL 2016.